

PLENO

FECHA

31 DE JULIO DE 2019

HORA

Comienza: 09'03 horas	Termina: 09:31 horas
--------------------------	-------------------------

SESIÓN

EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

NORMAL

En La Algaba, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de la Torre de los Guzmanes, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresados, con la asistencia de la Sra. Secretaria General que da fe de la presente.

PRESIDENCIA

SR. ALCALDE: D. DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO

CONCEJALES	ASISTE	OBSERVACIONES
DÑA. ENCARNACIÓN TEJERO MORALES.	SI	
D. JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ RETAMINO.	SI	
DÑA. EVA MARÍA DE LA BASTIDA MERINO.	SI	
D. JUAN DIEGO BERRIO CANO.	NO	
DÑA. ROSA MARÍA ESCUDERO ROMERO.	SI	
D. DAVID RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.	SI	
DÑA. VIRGINIA MOJEDA GUTIÉRREZ.	SI	
D. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ CABRERA	SI	
DÑA. LYDIA GÓMEZ TORRECILLAS.	SI	
D. MANUEL MONTORO ALBA.	SI	
D. FRANCISCO MANUEL AMORES TORRES.	SI	
DÑA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ RAMOS.	SI	
D. JOSÉ BAZÁN ÁVILA.	NO	
DÑA. VIRTUDES ESPEJO ROMERO.	NO	
DÑA. EMILIA DEL CARMEN CRUZ TORREJÓN.	NO	
D. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ ESPEJO	SI	

INTERVENTOR

D. JORGE GARCÍA VÁZQUEZ

SECRETARIA GENERAL

DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA CARRERO

Código Seguro De Verificación:	n4UL1/vtenX0xPH6h0QcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	31/07/2019 12:49:59
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	31/07/2019 12:33:48
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n4UL1/vtenX0xPH6h0QcAg==		



Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Oficial Mayor la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, por la Presidencia se da lectura a los asuntos que se relacionan, que componen el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA NOMENCLATURA PARA LA CARRERA NOCTURNA.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL PARA LA TASA SERVICIOS MERCADO ABASTOS.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2017.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ANTICIPO DE PIE 2019.

Código Seguro De Verificación:	n4UL1/vtenX0xPH6h0QcAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	31/07/2019 12:49:59	
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	31/07/2019 12:33:48	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n4UL1/vtenX0xPH6h0QcAg==			

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020.

El Sr. Alcalde se cede la palabra a la Secretaria General que procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

Abierto turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Podemos, D. José Manuel Domínguez Espejo, que propone cambiar la fecha del día 29 de julio por el viernes de Carnaval porque es un día que permitiría a la juventud disfrutar del carnaval.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal IU-CA, D^a María Isabel Fernández Ramos, que tras excusar la ausencia de sus compañeros de Grupo, expresa que su voto será a favor.

En igual sentido de voto a favor se pronuncia el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. José Manuel Gutiérrez Retamino.

Finaliza el turno e intervenciones el Sr. Alcalde que, dirigiéndose al Portavoz del Grupo Municipal Podemos, le indica que los Centros Escolares de primaria e Institutos siempre cogen entre los días de libre disposición como festivo el viernes de carnaval, por lo que dicho día queda garantizado para la juventud.

No produciéndose más intervenciones., visto el Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, publicado en el B.O.J.A num. 90, de fecha 14 de mayo de 2019.

Visto lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA n.º 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales.

Considerando que la propuesta de cada municipio de hasta dos días de fiestas locales debe efectuarse ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía , mediante la remisión de certificado del acuerdo del Pleno al efecto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOJA del correspondiente decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza para cada año.

En consecuencia con lo anterior, con el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa, con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes del grupo PSOE (5) y la abstención del Grupo Podemos (1), por la presente, el Pleno, con la asistencia de catorce de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, y con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (11) y del Grupo IULV-CA (1), y con la abstención del Grupo Podemos (1), con el quorum de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO.- Proponer como Fiestas Locales del Municipio de La Algaba para el año 2020 los siguientes días:

- 29 de Julio, festividad de Santa Marta, miércoles.
- 18 de septiembre, Feria de La Algaba, viernes.

Código Seguro De Verificación:	n4UL1/vtenX0xPH6hOQcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	31/07/2019 12:49:59
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	31/07/2019 12:33:48
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n4UL1/vtenX0xPH6hOQcAg==		



SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA NOMENCLATURA PARA LA CARRERA NOCTURNA.

El Sr. Alcalde se cede la palabra a la Secretaria General que procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

Abierto turno de Intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Podemos, D. José Manuel Domínguez Espejo, que señala que su Grupo considera que debería ponerse nombre a una carrera de esta envergadura en el municipio de alguien hubiera tenido más méritos, como es el caso del Estadio Pedro Bazán, ya que hay muchas personas también merecedoras de esta distinción.

Por su parte, la Portavoz del Grupo Municipal de IU-CA, D^a María Isabel Fernández Ramos, expresa que su Grupo votará a favor de la propuesta ya que se presenta a solicitud del Club de Atletismo, además de dar reconocimiento a una persona muy conocida.

En igual sentido de voto a favor se pronuncia el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. José Manuel Gutiérrez Retamino.

Interviene el Sr. Alcalde que, en relación a las palabras del Portavoz del Grupo Podemos, señala que efectivamente habrá millones de personas que merezcan este reconocimiento, pero el Grupo Municipal PSOE se hace eco de una propuesta que viene del Club de atletismo y la recogen para su aprobación. Además, finaliza, se han reunido con la familia y ésta ha expresado su acuerdo.

No produciéndose mas intervenciones, visto el escrito de entrada en el Registro General de fecha 3 de junio de 2019 por el Club de Atletismo Cuatro Caminos de La Algaba, solicitando que se denomine a la Carrera Nocturna que se celebra cada año en septiembre en nuestra localidad como “Carrera Nocturna Memorial José María Arenas Bencano”.

Visto que José María Arenas Bencano, nació en La Algaba, el día 10 de Diciembre de 1952. De origen humilde, se criado en una familia algabeña trabajadora, casado con Antonia García, tuvo cuatro hijos, a los que les inculcó como valores primordiales el respeto por los demás y la humildad. Pasó sus años trabajando en su taller profesional de Chapa y Pintura, de ahí que se le conociera como José María “El Chapista”.

Su gran virtud, su sonrisa y su pasión el deporte, de ahí que siempre participará en todas las actividades deportivas que se convocaban, en las carreras nocturnas de Sevilla y en la Carrera Nocturna que celebra nuestro pueblo cada año en el mes de septiembre, considerándose un gran atleta y disfrutando del deporte hasta sus últimos días.

Vista la trayectoria personal y deportiva que nuestro vecino llevó en su vida, considerando que es merecedor de que nuestra Carrera Nocturna lleve su nombre, ya que practicó el deporte hasta los últimos días de su vida, hecho éste que le daba fuerzas para seguir luchando cada día.

Código Seguro De Verificación:	n4UL1/vtenX0xPH6hOQcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	31/07/2019 12:49:59
	María Jose García Carrero	Firmado	31/07/2019 12:33:48
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n4UL1/vtenX0xPH6hOQcAg==		



Visto cuanto antecede, se propone dar dicha denominación a la Carrera Nocturna en los méritos, cualidades, circunstancias singulares, manifiestas y reconocidas, así como su relación y su amor por este Municipio, el reconocimiento público y el sentir común de la población del Municipio.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía considera de justicia que el pueblo de La Algaba, representado en este Pleno de la Corporación, reconozca y compense a título póstumo con la imposición de dicho nombre a la Carrera Nocturna que se celebra en septiembre, entendiéndose que este será el mejor homenaje a una persona que fue querida en nuestro municipio y que siempre está presente, con el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa, con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes del grupo PSOE (5) y la abstención del Grupo Podemos (1), por la presente, el Pleno, con la asistencia de catorce de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, y con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (11) y del Grupo IULV-CA (1), y con la abstención del Grupo Podemos (1), con el quorum de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

- **PRIMERO.-** Aprobar la denominación de la Carrera Nocturna como “Carrera Nocturna Memorial José María Arenas Bencano” .
- **SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo la familia del fallecido José María Arenas Bencano, así como a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados, a los efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL PARA LA TASA SERVICIOS MERCADO ABASTOS.

El Sr. Alcalde se cede la palabra a la Secretaria General que procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Podemos, D. José Manuel Domínguez Espejo, que dice que su Grupo, tras la lectura de la Ordenanza, considera que debería incluirse un punto en relación a si va a haber algún tipo de pago comunitario por los puestos. Por otro lado, pregunta si se prevé que haya alguna instalación sostenible en el edificio, que está en construcción, como por ejemplo placas solares.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal de IU-CA, D^a María Isabel Fernández Ramos, que señala que su su Grupo no acudió a la Comisión Informativa porque no estaba subida toda la documentación de este expediente en el portal y que ha intentado en varias ocasiones ponerse en contacto con la Secretaria y con el Interventor y no ha sido posible. Por el Sr. Alcalde se le indica que sí estaba subida al portal la documentación y el Portavoz del Grupo de Podemos indica, a su vez, que él tiene el texto de la Ordenanza descargado del portal. Señala la Sra. Fernández Ramos que no estaba subido al portal ni en Informe Económico ni el Informe de la Intervención, documentos que según el

Código Seguro De Verificación:	n4UL1/vtenX0xPH6hOQcAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	31/07/2019 12:49:59	
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	31/07/2019 12:33:48	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/n4UL1/vtenX0xPH6hOQcAg==			

informe de la Secretaria deben estar y que como esta documentación no estaba a su disposición no pueden valorarla. Finaliza diciendo que este Pleno debería haber sido ordinario y no extraordinario.

Dice el Sr. Alcalde a la Sra. Fernández Ramos que cuando se quiere hacer una oposición digna uno se preocupa más, acude a Comisión Informativa, pregunta y no torpedea. El Pleno, explica, es extraordinario porque así lo dictaminó el propio Pleno hace un mes en el que se acordó que los Plenos ordinarios comienzan en septiembre. Añade que el informe de la Intervención está aquí, mostrándolo a la Sra. Fernández Ramos, y si no está en el portal se viene y se pregunta.

A la pregunta del Portavoz del Grupo Municipal de Podemos sobre si está prevista alguna instalación sostenible en el edificio responde el Sr. Alcalde que si, no sólo están valorando proyectar instalación fotovoltaica sino que están estudiando más proyectos de sostenibilidad, entre ellos la posibilidad de que la energía que sobre pueda ir a las familias más desfavorecidas de la localidad que no puedan pagar la luz.

No produciéndose más intervenciones, a continuación el Artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que, “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante”

Del mismo modo, el artículo 9, en su apartado 24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía confiere competencias en “Ordenación, gestión y disciplina sobre mercados”.

Contemplando el Artículo 106 de la Ley 7/1985, así como los artículos 2,15 al 19, 20 a 27 y 57 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Visto lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 22.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación, d) La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas, con el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa, con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes del grupo PSOE (5) y la abstención del Grupo Podemos (1), por la presente, el Pleno, con la asistencia de catorce de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, y con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (11) y del Grupo Podemos (1), y con la abstención del Grupo IU-CA (1), con el quorum de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Puestos y utilización de Cámaras Frigoríficas en el Mercado de Abastos de La Algaba.

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia de los interesados con publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación municipal, de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuere preciso, para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo de los presentes acuerdos.

Código Seguro De Verificación:	n4UL1/vtenX0xPH6hOQcAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	31/07/2019 12:49:59	
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	31/07/2019 12:33:48	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n4UL1/vtenX0xPH6hOQcAg==			

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2017.

El Sr. Alcalde se cede la palabra a la Secretaria General que procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

El Portavoz del Grupo Municipal Podemos, D. José Manuel Domínguez Espejo, indica que su Grupo se abstendrá ya que no tenía representación en esa legislatura.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal de IU-CA, D^a María Isabel Fernández Ramos, que dice que la Cuenta General es fiel imagen de la situación del Ayuntamiento. Hace referencia al Informe de la Intervención y a las discrepancias que en el mismo se recogen tales como, entre otras, gastos de personal, anomalías varias y descuadres, no sabiendo como se pueden presentar estas cuentas cuando dice que la Cámara de Cuentas en breve intervendrá el Ayuntamiento, por lo que el voto de su grupo será en contra.

Interviene el Portavoz Grupo Municipal PSOE, D. José Manuel Gutiérrez Retamino, que pregunta a la Sra Fernández Ramos porqué no ha presentado las alegaciones oportunas a la Cuenta General ya que ha tenido un mes para ello, señalando que no entiende que el Grupo Municipal de IU-CA vote en contra sin alegar. Responde D^o María Isabel Fernández Ramos que pueden votar en contra sin alegar. Interviene el Sr. Alcalde para decir que la aprobación de la Cuenta General y las cuestiones planteadas por la Sra. Fernández Ramos en relación a lo informado por la Intervención son un mero trámite técnico

A continuación, visto el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda la documentación, según exige la legislación vigente.

Visto que con fecha 17 de junio de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 138, anuncio de información pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 y que según informe de la Secretaria General de fecha 22 de julio de 2019 no se han presentado alegaciones.

Visto cuanto antecede, con el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa, con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes del grupo PSOE (5) y la abstención del Grupo Podemos (1), por la presente, el Pleno, con la asistencia de catorce de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, y con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (11), el voto en contra del Grupo IU-CA (1) y la abstención del Grupo Podemos (1), con el quorum de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuenta de Andalucía, tal y como establece el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ANTICIPO DE PIE 2019.

Código Seguro De Verificación:	n4UL1/vtenX0xPH6hOQcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	31/07/2019 12:49:59
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	31/07/2019 12:33:48
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n4UL1/vtenX0xPH6hOQcAg==		



El Sr. Alcalde se cede la palabra a la Secretaria General que procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

Abierto turno de intervenciones por la alcaldía por D. D. José Manuel Domínguez Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Podemos, se anuncia la abstención de su Grupo.

Siendo tomada la palabra por la Portavoz del Grupo Municipal de IU-CA, D^a María Isabel Fernández Ramos, señala que es muy significativo lo expresado en la providencia de la Alcaldía que dice “a la vista de la situación de las arcas municipales, vista la deuda que mantiene este Ayuntamiento con la Agencia Tributaria”. Hace pocos días se pidió dentro a la Diputación de Sevilla, ahora se trae esto, preguntando que medidas se van a adoptar para solucionar la situación económica porque si esto se hace en julio cómo se va a llegar a diciembre.

Interviene el el Portavoz Grupo Municipal PSOE, D. José Manuel Gutiérrez Retamino, que señala que se está pagando todo, Seguridad Social, proveedores, nóminas, entre otros y que no hay una situación ruinoso como ha manifestado en su intervención la Sra. Fernández ramos. Se está pidiendo un anticipo como puede hacerlo cualquier familia honesta en su economía para seguir adelante. Solicita a Izquierda Unida que cambie la perspectiva y que vote a favor de esta propuesta, indicando que el Grupo Municipal PSOE votará a favor.

Finaliza el turno de intervenciones el Sr. Alcalde diciendo que esto es cuestión de liquidez, están adelantando la liquidez para asegurarla porque si esto se tratara en septiembre les llegaría para diciembre.

A continuación, a la vista de la situación de las arcas municipales, y a la vista del informe del Interventor n.º I.I.143/19 de fecha 05 JULIO de 2019 y visto el informe de Tesorería 154/2019 de fecha 05 de julio de 2019.

Visto el artículo 122.2 de la ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (prorrogados para el 2019), visto cuando antecede, con el dictamen favorable de la correspondiente Comisión Informativa, con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes del grupo PSOE (5) y la abstención del Grupo Podemos (1), por la presente, el Pleno, con la asistencia de catorce de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, y con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (11), y la abstención del Grupo IU-CA (1) y del Grupo Podemos (1), con el quorum de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente de esta Corporación a solicitar un anticipo a reintegrar dentro del ejercicio corriente con cargo a su Participación en los Tributos del Estado, por un importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00€) de la misma.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento económico de este Ayuntamiento para su debido conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 9:31 horas del día 31 de Julio de 2019.

Código Seguro De Verificación:	n4UL1/vtenX0xPH6hOQcAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	31/07/2019 12:49:59	
	Maria Jose Garcia Carrero	Firmado	31/07/2019 12:33:48	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/n4UL1/vtenX0xPH6hOQcAg==			